



Exenciones CMS Basadas en Servicios Domiciliarios y Comunitarios

Presentado por: Mayra García

División de Servicios de Rehabilitación

- Se enfoca en empleo, oportunidades de vida independiente para personas con discapacidades y educación.
- Determina la elegibilidad de personas discapacitadas (jóvenes y adultos) para recibir servicios de rehabilitación, servicios en el hogar y educación y les ayuda a aplicar para esos servicios.



Oficina de Apoyo Basado en el Hogar y la Comunidad (BHCBS en inglés)

- Supervisa el **Programa de Servicios en el Hogar** (HSP en inglés) y la **Unidad de Vida Independiente** (ILU en inglés)
- Provee servicios para personas con discapacidades significativas para que puedan permanecer en sus casas y vivir lo más independientemente posible.
- Supervisa el suministro de 3 tipos de Exenciones:
 - (1) Personas con Discapacidades (PWD en inglés),
 - (2) Personas con VIH/SIDA y,
 - (3) Personas con heridas cerebrales (BI en inglés).



Exenciones... Sentando las Bases: Conocer los fundamentos puede ayudarnos a familiarizarnos con el programa.

Los programas de exención surgieron tras un período de conmoción social:

- Ed Roberts fue admitido en la Universidad de California, Berkeley, en 1962
- Ley de Derechos Civiles, 1964
- Movimiento de Derechos de las Personas con Discapacidad, en los 50s/60s, e incluso antes
- Rehabilitación Vocacional hace 100 años
- Paradigma de Vida Independiente, 1970
- Ley de Educación para Todos los Niños con Discapacidad, 1975
- Ley de Educación para Personas con Discapacidades, 1990
- Exenciones de Medicaid para Servicios Domiciliarios y Comunitarios, 1983
- El Congreso añadió la sección 1915c a la Ley de Seguro Social



¿Qué es una “Exención” de Medicaid?

- Medicaid: programa federal y estatal que provee cobertura de salud a personas con ingresos y recursos limitados.
- Supervisión federal: Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS en inglés)
- Una disposición en la ley de Medicaid permite a CMS exonerar el cumplimiento de ciertas normas del programa Medicaid.
 - Esto permite a los estados alcanzar objetivos como la reducción de costos, la ampliación de cobertura o el mejoramiento de la atención para grupos específicos, como las personas con discapacidades severas.
 - Las exenciones de Medicaid permiten a los estados proporcionar servicios que no están cubiertos por el programa, como asistentes personales, servicios de ayuda a domicilio o modificaciones en hogares modulares.
- Permite un reembolso federal del 50% (FFP en inglés) para servicios cubiertos por la exención, solo para beneficiarios de Medicaid.



Propósito de la Exención Basada en Servicios Domiciliarios y Comunitarios

El programa de Exención Basada en Servicios Domiciliarios y Comunitarios de Medicaid (HCBS en inglés) está autorizado por la sección 1915(c) de la Ley del Seguro Social. Este programa permite a los estados proporcionar una variedad de servicios domiciliarios y comunitarios que ayudan a los beneficiarios de Medicaid a vivir en la comunidad y evitar su institucionalización. El estado tiene amplia discreción para diseñar su programa de exención y adaptarlo a las necesidades de la población meta. Los servicios de exención complementan y/o suplementan los servicios disponibles para los participantes a través del plan Estatal de Medicaid y otros programas públicos federales, estatales y locales, así como el apoyo que brindan las familias y las comunidades.

Fuente: Application for 1915 (c) HCBS Waiver: IL.0142.R06.03 – Jun 26, 2019 (as of Jun 26, 2019)



¿Cuál es el Principal Objetivo de las Exenciones del Programa HSP (en inglés)?

- **Evitar la institucionalización innecesaria de personas con discapacidades severas que, de otro modo, pueden ser atendidas satisfactoriamente en sus hogares con servicios de apoyo a domicilio y otros tipos de asistencia.**
- Esto generalmente se logra mediante la prestación de servicios no médicos, como asistencia personal o servicios de ayuda doméstica.



¿Quiénes son elegibles para una exención de HCBS (en inglés)?

- Las personas tienen que ser ciudadanos estadounidenses o extranjeros con residencia legal y residentes del estado de Illinois.
- Las personas deben cumplir con los criterios de elegibilidad financiera de Medicaid, según se especifica en cada exención.
- Las personas deben requerir un nivel de atención institucional, según se especifica en cada exención.
- Las necesidades de servicios de las personas tienen que poder ser cubiertas la exención a un costo igual o inferior al costo de la atención institucional.
- Las personas deben cumplir con cualquier otro requisito, como la edad o requisito de diagnóstico, específicos del programa de exención.



Programa de servicios a domicilio (HSP en inglés)

Criterios de elegibilidad para el Programa de Servicios a Domicilio (89 IAC 682.100):

- Tener un diagnóstico de discapacidad severa, que se espera que dure 12 meses o de por vida.
- Los servicios deben tener un costo igual o inferior al de los servicios de un hogar de ancianos.
- Estar en riesgo de ingresar a un hogar de ancianos, según lo evaluado por DON (29).
- Ser menor de 60 años al momento de la solicitud. Sin embargo, si el solicitante tiene un diagnóstico de lesión cerebral traumática (TBI en inglés) o VIH/SIDA, no hay límite de edad para la solicitud.



Programa de Servicios a Domicilio (HSP en inglés)

Criterios de elegibilidad para el Programa de Servicios a Domicilio (89 IAC 682.100):

- Hay excepciones para solicitantes con VIH/SIDA y para quienes solicitan la exención por lesión cerebral (Bi en inglés).
- Ser residente de Illinois y ciudadano estadounidense o residente legal.
- Poseer menos de \$17,500 en activos no exentos para personas de 18 años o más, o \$35,000 en activos familiares para personas menores de 18 años.
- Solicitar y cooperar con el proceso de Medicaid.



Exenciones

El Programa de Servicios a Domicilio (HSP en inglés) Administra 3 de las 9 Exenciones Basadas en Servicios Domiciliarios y Comunitarios del Estado de Illinois.

El Departamento de Salud y Servicios Familiares de Illinois (HFS en inglés) es la Agencia Estatal de Medicaid (MA en inglés) responsable de la administración y supervisión de las nueve exenciones de Servicios a Domicilio y Comunitarios (HCBS en inglés) en Illinois. Sin embargo, el Departamento de Servicios Humanos de Illinois, División de Servicios de Rehabilitación (DHS-DRS), es la Agencia Operativa (OA en inglés) que administra tres de las nueve exenciones de HCBS a través de su Programa de Servicios a Domicilio.

- 1. Exención para Personas con Discapacidades (PDW en inglés)**
- 2. Exención por Lesión Cerebral (BI en inglés)**
- 3. Exención por VIH/SIDA**



Exenciones

- **Exención para Personas con Discapacidades (PDW en inglés):** Sirve a personas con discapacidades menores de 60 años al momento de su solicitud y que corren el riesgo de ser internadas en un centro de ancianos.
- **Exención por Lesión Cerebral (BI en inglés):** Sirve a personas con una lesión cerebral, de cualquier edad, que corren el riesgo de ser internadas en un centro de ancianos debido a las limitaciones funcionales derivadas de la lesión cerebral.
- **Exención por VIH/SIDA:** Sirve a personas de cualquier edad diagnosticadas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) que corren el riesgo de ser internadas en un centro de ancianos.



Exención para Personas con Discapacidades (PDW en inglés)

La Exención para Personas con Discapacidades (PWD en inglés) brinda servicios y apoyo individualizado a personas con discapacidades que viven en el hogar. Estos servicios se brindan a quienes, de otra manera, requieren atención en un centro de enfermería. La Exención para Personas con Discapacidades (PWD en inglés) es una parte del Programa de Servicios Domiciliarios (HSP en inglés).



Exención para Personas con Discapacidades (PDW en inglés)

Criterios de elegibilidad:

- Ciudadano estadounidense o residente legal
- Residente del estado de Illinois
- Menor de 60 años al momento de la solicitud
- Elegible para Medicaid o inscrito en el programa de Beneficios de Salud para Trabajadores con Discapacidad (HBWD en inglés)
- Diagnosticado con una discapacidad severa, que vaya a durar por lo menos 12 meses o de por vida
- En riesgo de ser internado en un centro de enfermería, según la evaluación de Determinación de Necesidad (DON en inglés).
- El costo de los servicios de la exoneración debe ser menor que el costo de los servicios de un centro de enfermería.
- Puede mantenerse de forma segura en el hogar o en un ambiente comunitario con los servicios incluidos en el plan de cuidado.



Exención para Personas con Discapacidades (PDW en inglés)

Servicios Ofrecidos

- Proveedor Individual (IP en inglés)
- Cuidado para Adultos (ADC en inglés)
- Servicios Domésticos
- Servicios de mantenimiento de salud a domicilio
- Comidas a Domicilio
- Respuesta Electrónica en el Hogar

- Equipo de Asistencia
- Modificación Ambiental
- Servicios de Relevo

Solo para personas con Lesión Cerebral o VIH/SIDA

- Servicios de Habilitación durante el Día
- Servicios Pre-Vocacionales
- Servicios de Empleo con Apoyo
- Servicios de Comportamiento



Programa de Exención para Personas con Lesiones Cerebrales (BI en inglés)

El Programa de Lesiones Cerebrales es otro servicio ofrecido por el Programa de Servicios a Domicilio (HSP en inglés). Brinda servicios a personas con lesiones cerebrales adquiridas para que puedan permanecer en sus hogares y alcanzar la mayor independencia posible.

¿Quiénes pueden recibir estos servicios?

Las personas deben cumplir con los criterios de elegibilidad y discapacidad del Programa de Servicios a Domicilio (HSP en inglés) y padecer al menos una de las siguientes lesiones cerebrales adquiridas: traumatismo craneoencefálico, infección (como encefalitis o meningitis), anoxia, derrame cerebral, aneurisma, lesión eléctrica, neoplasia o encefalopatía tóxica (intoxicación).



Programa de Exención para Personas con Lesiones Cerebrales (BI en inglés)

¿Quiénes NO pueden recibir estos servicios?

Las personas con lesión cerebral congénita (parálisis cerebral, trastorno convulsivo, discapacidad de aprendizaje) o lesión cerebral debida al deterioro neurológico por la edad (Parkinson o Alzheimer) no son elegibles, a menos que presenten una lesión cerebral adicional, como se indicó anteriormente.

Se sirve a personas de cualquier edad, siempre que corran el riesgo de ser ingresadas a una residencia de ancianos u otra institución.



Exención para Personas con Lesiones Cerebrales (BI en inglés)

Servicios Ofrecidos

- Proveedor Individual (IP en inglés)
- Cuidado para Adultos (ADC en inglés)
- Servicios Domésticos
- Servicios de mantenimiento de salud a domicilio
- Comidas a Domicilio
- Respuesta Electrónica en el Hogar
- Equipo de Asistencia
- Modificación Ambiental
- Servicios de Relevo

Solo para personas con Lesión Cerebral o VIH/SIDA

- Servicios de Habilitación durante el Día
- Servicios Pre-Vocacionales
- Servicios de Empleo con Apoyo
- Servicios de Comportamiento



Exención para Personas con VIH/DISA

La Unidad Ashburn es una oficina de la División de Servicios de Rehabilitación (DRS) diseñada para administrar los Servicios a Domicilio de cualquier residente de Illinois con VIH positivo o SIDA.

La Unidad Ashburn trabaja en colaboración con diversas agencias que manejan casos en todo el estado de Illinois para la prestación de servicios y el manejo de casos de clientes con VIH/SIDA.

El programa de exención para personas con SIDA ofrece servicios a personas con VIH positivo o SIDA, para que puedan permanecer en sus hogares tan independientes como sea posible.



Exención para Personas con VIH/DISA

¿Quién puede recibir estos servicios?

- La persona debe cumplir con los criterios de elegibilidad y de discapacidad del Programa de Servicios a Domicilio (HSP en inglés) y tener un diagnóstico de VIH positivo o de SIDA.
- Cualquier categoría de edad.

¿Qué servicios se ofrecen?

Todos los servicios tradicionales del programa HSP están disponibles para los usuarios del programa de Exención para el SIDA.



Exención para Personas con VIH/DISA

Servicios Ofrecidos

- Proveedor Individual (IP en inglés)
- Cuidado para Adultos (ADC en inglés)
- Servicios Domésticos
- Servicios de mantenimiento de salud a domicilio
- Comidas a Domicilio
- Respuesta Electrónica en el Hogar
- Equipo de Asistencia
- Modificación Ambiental
- Servicios de Relevo
- **Solo para personas con Lesión Cerebral o VIH/SIDA**
- Servicios de Habilitación durante el Día
- Servicios Pre-Vocacionales
- Servicios de Empleo con Apoyo
- Servicios de Comportamiento



Denegación o Cancelación de Servicios Debido a Acciones Perjudiciales por parte del Cliente.

Los casos de HSP que se han referido, tienen una solicitud, o están en estado provisional, formal o interrumpido, pueden cerrarse debido a una acción o inacción del cliente, según se describe en esta regla y se respalda en la norma 89 IAC 684.100. Esto incluye, entre otros, los siguientes casos:

- Conducta inapropiada (por ejemplo, agresión física, sexual o verbal reiterada, o cualquier tipo de acoso contra un empleado de IDHS/DRS, proveedor o agente que preste servicios a través del programa HSP);
- No mantener un ambiente seguro para la prestación de los servicios de HSP, lo que incluye la presencia de armas de fuego, cuchillos u otras armas;
- No garantizar que los animales en el hogar no representen una amenaza durante la prestación de los servicios de HSP. El cliente es responsable del cuidado de cualquier animal presente en el hogar.



Denegación o Cancelación de Servicios Debido a Acciones Perjudiciales por parte del Cliente.

- No notificar al proveedor sobre todos los posibles peligros en el hogar.
- Proporcionar información falsa con conocimiento o cometer fraude;
- Realizar actividades ilegales que tengan un efecto negativo y directo en el programa de servicios de salud; o
- Negarse a cooperar en las determinaciones de elegibilidad, las re-determinaciones, otras visitas en persona necesarias u obligatorias, o la prestación de servicios.



Cómo Referirse o Referir a alguien

Cualquier persona puede referirse a sí misma o referir a alguien más.

En Línea a través del sitio de Internet DHS:

www.dhs.state.il.us

Servicios de Rehabilitación: Aplicar en línea

Contactando por teléfono a su Oficina Local del Programa de Servicios a Domicilio:

www.dhs.state.il.us

DHS Localizador de Oficina

1-800-843-6154

Nuevo número de DRS es 1-877-581-3690



Preguntas?

